

Bases para la elección del lanzador / lanzadora del cohete anunciador de las fiestas patronales 2025 en el Ayuntamiento de Los Arcos

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas bases es la definición del procedimiento para la adjudicación, mediante participación ciudadana, el/la lanzador/a del cohete anunciador de las fiestas patronales de Los Arcos. En ellas se determinará quiénes pueden y cómo deben presentarse las propuestas de candidatos/as, criterios técnicos para la valoración del lanzador, formas de consulta a la ciudadanía, etc.

2. PARTICIPACIÓN

Podrán participar (debatir, proponer, decidir) en la elección del lanzador / lanzadora del cohete cualquier persona empadronada o cualquier grupo con base social o participación directa en Los Arcos.

Podrán realizar propuestas todas las personas sin limitaciones de edad.

En la fase de votación popular podrán tomar parte aquellas personas que sean mayores de 16 años (edad ya cumplida) empadronadas en la localidad.

3. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión que valorará técnicamente las propuestas será la compuesta por los miembros de la Comisión de Cultura como representantes políticos. El técnico de cultura y secretaria realizarán un informe con las propuestas obtenidas para posterior valoración.

4. ÁMBITO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas estarán dirigidas a la selección del candidato o la candidata para el lanzamiento del cohete anunciador de las Fiestas Patronales de Los Arcos comprendidas entre los días 14 y 20 de agosto. Los candidatos y las candidatas propuestos/as podrán ser tanto personas físicas como colectivos o asociaciones relacionados con la Villa.

Existe un límite de una propuesta por ciudadano/a o grupo de ciudadanos/as.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se realizará mediante la cumplimentación de un documento en el que se recogerá el nombre de el/la candidato/a y el motivo de su propuesta, indicando sus principales características, las aportaciones realizadas a la localidad, su relación con el municipio, etc.

Como se indica en el apartado “ÁMBITO DE LAS PROPUESTAS” una persona o Asociación o personas vinculadas a una Asociación no podrán presentar más de un candidato.

En caso de presentación de propuestas por personas menores de edad deberán estar avaladas por una persona mayor de edad o Asociación que cuente entre sus miembros con personas mayores de edad.

NOTA 1: Las personas mayores de edad que presenten una propuesta avalando a un menor, perderán el derecho de presentar una propuesta en nombre propio. El mismo caso ocurrirá con las Asociaciones locales, que en el momento que realicen la presentación de un/una candidato/a no podrán realizar más propuestas avalando a otras personas miembros de la Asociación.

NOTA 2: Las propuestas realizadas por una Asociación, deberán estar avaladas por el presidente de la misma, de manera que se demuestre que hay un acuerdo entre las partes para la presentación de dicho candidato/a.

6. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes preceptos:

1. La propuesta estará presentada por una persona empadronada en Los Arcos o por una Asociación con participación directa en la localidad.
2. La propuesta no podrá ser discriminatoria con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, etc.
3. La propuesta será concreta, es decir una persona o una Asociación correctamente identificada.
4. Las propuestas deberán llevar su respectiva explicación y justificación.
5. Los candidatos que hayan lanzado el cohete en un periodo inferior a 20 años, quedarán excluidos del proceso.

NOTA 1: Quedarán excluidas todas aquellas propuestas que se consideren externas a la localidad de Los Arcos o que no estén suficientemente justificadas.

NOTA 2: En caso de que una persona mayor de edad o una Asociación presenten más de una propuesta, quedará excluida la presentada con fecha más reciente y dando validez exclusivamente a la primera presentada.

NOTA 3: Quedarán excluidas aquellas propuestas presentadas por una Asociación y que no esté avaladas por parte del presidente de la misma.

7. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La valoración técnica de las propuestas la realizará la Comisión de Valoración y Adjudicación definida en el punto 2. Esta valoración supondrá la elección de los 5 candidatos definitivos para el lanzamiento del cohete.

La valoración técnica se realizará en base a los siguientes epígrafes:

- a. Participación con anterioridad en el lanzamiento del cohete** (hasta 2 puntos). El/la candidata/a no ha participado con anterioridad en el lanzamiento del cohete.
 - No ha participado: 2 puntos.
 - Si ha participado: 0 puntos.
- b. Representativo socialmente** (hasta 2 puntos). El/la candidata/a representa a un porcentaje significativo de la población.
 - Dirigido a un grupo concreto o reducido: 0 punto.
 - Dirigido a un grupo amplio, pero no a toda la población: 1 puntos.
 - Dirigido a toda la población: 2 puntos.
- c. Equitativo e igualitario** (hasta 2 puntos). La actividad de el/la candidato/a favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.
 - No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.

- d. Integrador e inclusivo** (hasta 2 puntos). La actividad de el/la candidata/a favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- e. Formativo y educativo** (hasta 2 puntos). La actividad de el/la candidata/a favorece el aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- f. Cultural** (hasta 2 puntos). La actividad de el/la candidata/a favorece el desarrollo cultural de la localidad, ampliando el abanico cultural y desarrollando nuevas actividades para la Villa.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- g. Imagen de Los Arcos fuera de la localidad** (hasta 2 puntos). La actividad de el/la candidata/a favorece la proyección de la Villa, así como su cultura y costumbres en otras localidades o municipios.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.
- h. Participación en Fiestas Patronales** (hasta 2 puntos). La actividad de el/la candidata/a favorece e impulsa el desarrollo de la actividad durante las Fiestas Patronales.
- No: 0 puntos.
 - Si: 2 puntos.

NOTA 1: Las 5 propuestas obtenidas en el proceso de valoración técnica serán presentadas como finalistas para votación popular, siempre bajo el visto bueno de los/las candidatos/as. Si se diera el caso en que uno de los candidatos declinase la propuesta, se propondrá la siguiente propuesta con mayor valoración. Y así sucesivamente hasta obtener 5 candidatos que hayan dado el visto bueno.

NOTA 2: En caso de no llegar a un mínimo de cinco propuestas o que al descartarse varias propuestas durante el proceso de valoración técnica o por rechazo por parte de los / las candidatos/as el número de candidatos sea inferior a cinco, se llevarán a votación popular solamente las propuestas consideradas como válidas.

NOTA 3: En caso de obtener una única propuesta como válida, se eliminará el proceso de votación popular y se llevará dicha propuesta a pleno para su aceptación como lanzador/lanzadora del cohete anunciador de las fiestas siempre con el visto bueno de el/la candidato/a.

NOTA 4: En caso de empate en la valoración técnica, la comisión se guarda la posibilidad de llevar las propuestas empatadas al proceso final de votación popular, aumentando de esta manera el número de candidatos a la elección.

8. VOTACIÓN POPULAR

La votación popular será el método final para la elección de el/la lanzador/a.

La propuesta que mayor apoyo consiga será la seleccionada para ser el/la lanzador/a del cohete anunciador de las Fiestas Patronales de Los Arcos.

La consulta se realizará utilizando dos métodos diferentes:

- Aplicación informática que posee la página web del Ayuntamiento. Esta aplicación está vinculada al padrón, por lo que cada persona censada sólo podrá votar una vez.
- Votación presencial, de tal forma que cada persona censada pueda emitir su voto metiéndolo en una urna cerrada para su posterior recuento. Esta votación también se realizará en base al padrón, no permitiéndose la emisión de más de un voto por persona censada.

La votación se realizará puntuando del 3 al 1 los/las candidatos/as elegidos/as por el o la votante, otorgando 3 al candidato que considere más prioritario y 1 al que considere menos prioritario.

NOTA: Las personas que ejerzan el voto vía informática, no podrán participar en el proceso de votación presencial al ya haber emitido su voto.

9. ADJUDICACIÓN

La Comisión de valoración y adjudicación, definirá a el/la lanzador/a del cohete asignando la responsabilidad al candidato que haya conseguido la mayor puntuación en la votación popular.

En caso de empate técnico en las votaciones, el candidato seleccionado será el que mayor puntuación haya obtenido en la valoración técnica. En caso de empate también en la Valoración Técnica, se volverá a convocar una nueva sesión de la Comisión de Cultura para elegir al lanzador del cohete entre los “finalistas”. Dentro de la comisión se valorará la posibilidad de seleccionar a dos lanzadores, siempre que hayan empatado durante todo el proceso.

La Comisión de Valoración presentará en pleno el nombre de el/la candidato/a para su ratificación.